



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **006-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2022

VISTO:



El Informe Legal N°010-2022-UNIFSLB-CO/ de fecha 14 de enero de 2022, informe N° 018-2022-UNIFSLB7DGA-URH/KMCD de fecha 14 de enero de 2022, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°003-2022-UNIFSLB/CO de fecha 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la Universidad) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° **006-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2022

MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNIFSLB/CO de fecha 05 de agosto de 2019, se encarga al docente a tiempo completo, categoría Auxiliar Mg. Rómulo Mori Zavaleta, como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que será encarga del Fortalecimiento de las Capacidades de Comunicación del Personal Administrativo, Estudiantil y Público en General en el Aprendizaje del Idioma Awajún, Ingles y otros;



Que, mediante Oficio N° 011-2022-UNIFSLB/CO-VPI de fecha 13 de enero de 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al despacho de presidencia la Renuncia irrevocable presentado por el Mg. Rómulo Mori Zavaleta al cargo de Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, así mismo solicita se le encargué al Lic. Sebanias Cuja Quiac;



Que, mediante el informe N°018-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 14 de enero de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que de acuerdo al artículo N° 94° del capítulo IX del Estatuto de la UNIFSLB establece en su párrafo tercero que: Los Centros de Producción de bienes y servicios estarán a cargo de un profesional especialista en el área respectiva. Pueden ser constituidos a iniciativa de la Alta Dirección, una Facultad o varias Facultades. Los proyectos serán aprobados por el concejo Universitario;

Que, mediante Informe Legal N°010-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 14 de enero de 2022, el asesor legal opina que es procedente la encargatura al Lic. Sebanias Cuja Quiac como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que asumirá sus funciones a partir del 18 de enero del 2022, por lo que es procedente expedir el correspondiente acto resolutivo;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 17 de enero de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **Dar por concluido la ENCARGAR al Mg. Rómulo Mori Zavaleta**, como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 17 de enero de 2022, asimismo encargar al **Lic. Sebanias Cuja Quiac** como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 18 de enero del presente año;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 006-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 17 de enero de 2022

2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGAR al Mg. Rómulo Mori Zavaleta, como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 17 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Lic. Sebanias Cuja Quiac como Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 18 de enero del presente año.

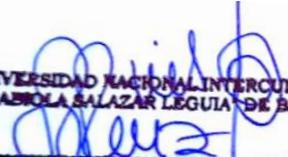
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. RODRY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723